COMITÉ DE PROTECCION DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES

Constitución y Normas de Funcionamiento

1. OBJETO

El objeto principal del comité es proteger y promover los derechos de los menores y personas vulnerables, prevenir la violencia, el abuso y la explotación infantil, así como la discriminación y exclusión social. El alcance de este comité es únicamente para todas las actividades que realiza el club para/con menores y personas vulnerables.

2. ALCANCE

El alcance de este comité es únicamente para todas las actividades que realiza el club con menores y personas vulnerables.

3. COMPOSICION Y FUNCIONES

3.1. Composición: El comité se compone de cuatro personas, seleccionadas por su experiencia y compromiso en la protección de menores y personas vulnerables y responsabilidades dentro del club.

Director Financiero, Director Deportivo del Club, Director de la Fundación y Director de Fútbol Formativo.

3.2. Funciones: Se espera que los miembros del Comité se reúnan trimestralmente para discutir y evaluar las acciones y proyectos de protección de menores y personas vulnerables.

4. REUNIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

4.1. Reuniones: El comité se reunirá, de manera ordinaria, trimestralmente para discutir y evaluar las acciones y proyectos de protección de menores y personas vulnerables. Se comunicarán todas las actuaciones al comité de cumplimiento para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas. Se tendrá en cuanta los informes mensuales del responsable de protección del menor.

Las convocatorias las realiza el secretario con copia al comité de cumplimiento.

El comité se podrá reunir de manera extraordinaria por cualquier circunstancia que se estime relevante, la convocatoria la podrá solicitar el Protector del menor, el órgano de cumplimiento y/o cualquier miembro del comité. Será el presidente del Comité y/o (ante la ausencia del presidente) el órgano de Cumplimiento quien acepte la proposición de la convocatoria.

4.2. Actividades del comité: El comité tendrá varias actividades a realizar, entre ellas, revisar los informes del responsable de protección del menor y tomar medidas adecuadas en caso de ser necesario. También propondrán sanciones en caso de que se detecten actos graves de violencia, abuso o explotación infantil. Además, el comité desarrollará campañas de concienciación y capacitación en temas de protección de menores y personas vulnerables.

4.3. Responsabilidades de los miembros del comité: Cada miembro del comité tendrá la responsabilidad de promover los derechos de los menores y personas vulnerables en sus respectivas áreas de trabajo y actuar con integridad en el cumplimiento de su labor en el comité.

5. INFORMES Y SEGUIMIENTO

El comité emitirá informes trimestrales sobre sus actividades y los avances alcanzados en la protección de menores y personas vulnerables. Se llevará a cabo un seguimiento riguroso de los resultados y se analizarán las posibles mejoras en las medidas de protección.